



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	GTAHP/4/2017-2	Fecha dictamen	14/03/2017	Número dictamen	8/2017
Denominación	Cuadernos de Tabulación Manual y de Agentes Censales de elaboración de Censos de Edificios y Locales				

Resolución	Fecha	16/05/2017	BOE de 30 de mayo de 2017
------------	-------	------------	---

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Delegaciones Provinciales / Instituto Nacional de Estadística		
Función	Censar los edificios y locales existentes en todos los municipios de la nación.		
Organismo proponente	Grupo de Trabajo de Valoración de Archivos Histórico Provinciales		
Fecha inicio:	1980	Fecha fin:	1990

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	NO		
Eliminación total:	SI	15 años	
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	SI		Conservar como muestra una unidad de instalación y año censal.
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia: Servicios Periféricos	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente	A los dieciséis años, el resultado del muestreo.	

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	Ley 12/1989, de 9 de mayo de 1989, de la Función Estadística Pública. Artículo 19.2
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Ley 31 de Diciembre de 1945. Organiza la Estadística Oficial y crea el Instituto Nacional de Estadística
Ley de 8 de junio de 1957. Regula la formación de censos económicos y de un plan censal general
Decreto 245/1968, de 15 de febrero. Reorganiza la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno
Orden de Presidencia del Gobierno de 22 de octubre de 1969. Dicta normas a los ayuntamientos para el seccionado de sus términos municipales como trabajo preparatorio para la formación de los censos generales de la nación.
Orden de presidencia del Gobierno, de 13 de octubre de 1970. Dicta instrucciones para la formación de los censos generales de la nación
Decreto 2829/1971, de 20 de noviembre. Reorganiza los servicios de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística
Decreto 2767/ 1976, de 4 de diciembre. Modifica la estructura orgánica de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística
Real Decreto 1618/1978, de 2 de mayo, Ministerio de Economía. Trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la nación
Orden de 18 de octubre de 1978. Ministerio de Economía y Hacienda. Instrucciones sobre los trabajos preliminares para la formación de los Censos Generales de la nación
Real Decreto-Ley 20/1979, de 7 de diciembre, Jefatura del Estado. Formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Real Decreto 2810/1980, de 14 de noviembre, de Presidencia del Gobierno. Formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Real Decreto 1567/1980, de 30 de junio. Formación de los de edificios y locales
Orden de 8 de septiembre 1980. Instrucciones para formación de los de edificios y locales
Orden de 18 de febrero 1981. Presidencia del Gobierno. Normas complementarias para la formación de los censos generales y renovación del padrón municipal de habitantes
Real Decreto 3114/1981, de 27 de noviembre. Ministerio de Economía y Comercio. Declara oficiales para la formación del censo de población referido al 1 de marzo de 1981
Ley de 2 de abril de 1985, reguladora de Bases para el Régimen Local. El conjunto de personas inscritas en el Padrón Municipal constituye la población del municipio
Ley 12/1989, de 9 de Mayo. Obligatoriedad de fijar los datos al Instituto y la obligación que tiene el INE de facilitarlos sólo en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual (secreto estadístico)
Real Decreto 691/1990, de 18 de mayo. Formación del de Edificios y Locales
Orden de 30 de julio 1990. Instrucciones para formación de los edificios y locales
Real Decreto 732/1993, de 14 de mayo. Instituto nacional de estadística. Estructura orgánica

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>CENSO 1980.</p> <p>- Cuadernos de Agente Censal: CE-80-A1</p> <p>Se anotará el nombre de la provincia y del municipio y se cumplimentarán los códigos correspondientes a los datos de: Provincia, Municipio, Dígito de control, Distrito y Sección, así como los nombres de la Entidad o Entidades de Población que comprende la Sección. Se indicará, asimismo, el nombre y apellidos del Agente.</p> <p>Antes de abandonar cada edificio, el agente debe depurar el cuestionario obtenido según se indica, verificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por un lado, el <u>cuestionario de edificios</u> deberá figurar siempre los datos de localización del edificio, así como estar cumplimentados todos los espacios de códigos (Provincia, Municipio, Dígito de Control, Distrito, Edificio, Manzana y Núcleo) y el resto de datos del cuerpo del cuestionario. 	

▪ Por otro lado, el questionario de locales, siempre que existan locales en un edificio se cumplimentará el formulario que coincidirán los datos de localización con los que figuran el cuestionario de edificios. En los espacios para códigos aparece, además, uno para Tipo de Edificio, en el que debe figurar el número del cuadro señalado con un aspa en el recuadro del cuestionario de edificios, así como el resto de datos del cuerpo del cuestionario.

- Cuadernos de Tabulación Manual: CE-80-A3

Escribirá los nombres de la Provincia y del Municipio y en los apartados correspondientes los códigos de Provincia, Municipio, Dígito de Control, Distrito y Sección.

Terminada la Sección, el Agente Censal comprobará, ayudándose de su cuaderno, croquis y anotaciones, los cuestionarios de Edificios:

- a) Que no falta ningún edificio por censar y que todos tienen su correspondiente cuestionario.
- b) Que los cuestionarios de edificios contienen en su interior los cuestionarios sueltos de locales a que se hayan utilizado cuando en un edificio el número de locales sea superior a 7.
- c) Que los cuestionarios quedan perfectamente ordenados por manzanas y por edificios.

Terminadas estas operaciones, el Encargado de Grupo procederá a pasar los datos al Cuaderno de Tabulación Manual.

Al final de cada una de las páginas interiores del cuaderno de tabulación manual aparece el resumen, con el número de edificios y la suma total de cada tipo de edificio, según el formulario del cuestionario.

Si el Cuaderno no tiene capacidad suficiente para toda la Sección, se incluirán en el mismo las hojas necesarias de forma que haya solo un Cuaderno por sección.

- Documentación de apoyo: (modelo T.P.-5 A, B ó C) copias de croquis de la Sección a censar, que delimitan la sección o los nombres de las vías urbanas con los números primero y último pertenecientes a la misma.

CENSO 1990

- Cuadernos de Agente Censal: EL-3

Se anotará el nombre de la provincia y del municipio y se cumplimentarán los códigos correspondientes a los datos de: Provincia, Municipio, Dígito de control, Distrito y Sección, así como los nombres de la Entidad o Entidades de Población que comprende la Sección. Se indicará, asimismo, el nombre y apellidos del Agente.

Antes de abandonar cada edificio, el agente debe depurar el cuestionario obtenido según se indica, verificando:

- Por un lado, el questionario de edificios deberá figurar siempre los datos de localización del edificio, así como estar cumplimentados todos los espacios de códigos (Provincia, Municipio, Dígito de Control, Distrito, Edificio, Manzana y Núcleo) y el resto de datos del cuerpo del cuestionario.
- Por otro lado, el questionario de locales, siempre que existan locales en un edificio se cumplimentará el formulario que coincidirán los datos de localización con los que figuran el cuestionario de edificios. En los espacios para códigos aparece, además, uno

<p>para Tipo de Edificio, en el que debe figurar el número del cuadro señalado con un aspa en el recuadro del cuestionario de edificios, así como el resto de datos del cuerpo del cuestionario.</p> <p>Al final de cada una de las páginas interiores del cuaderno de tabulación manual, aparece el resumen con el total de la página, con el número de tipo de viviendas familiares habitadas, viviendas vacías o de temporadas, y alojamientos fijos habitados, así como el total de locales o colectivos, y si son locales colectivos activos, cerrados, inactivos o vacíos, según los datos rellenados en este cuaderno, extraídos a su vez del formulario del cuestionario.</p> <p>En la contraportada se fijará semanalmente un resumen de la situación de los trabajos, fijando el número de edificios, el número de viviendas familiares y alojamientos, el total de locales y colectivos y observaciones.</p> <p>- Cuadernos de Tabulación Manual: EL-5</p> <p>Escribirá los nombres de la Provincia y del Municipio y en los apartados correspondientes los códigos de Provincia, Municipio, Dígito de Control, Distrito y Sección.</p> <p>Terminada la Sección, el Agente Censal entrega al Encargado de Grupo los cuestionarios de edificios y locales así como la documentación de la sección (cuaderno del agente censal, croquis, etc.)</p> <p>El encargado del Grupo comprobará que:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Que no falta ningún edificio por censar y que todos tienen su correspondiente cuestionario.2. Que a continuación de cada cuestionario de edificios, figuran los correspondientes a locales, estando censados todos los locales del edificio. <p>Comprobado lo anterior, el Encargado de Grupo procederá a pasar los datos al Cuaderno de Tabulación Manual.</p> <p>Se cumplimentará una línea por cada cuestionario de edificios. Los cuestionarios de edificios quedarán ordenados por el número de orden del edificio y los de locales por el mismo criterio.</p> <p>Al final de cada una de las páginas interiores del cuaderno de tabulación manual, aparece el resumen, con el número de edificios y la suma total de cada tipo de edificio, así como el total de viviendas y locales en cada edificio, según los formularios del cuestionario.</p> <p>Si el Cuaderno no tiene capacidad suficiente para toda la Sección, se incluirán en el mismo las hojas necesarias de forma que haya solo un Cuaderno por sección.</p> <p>- Documentación de apoyo: (modelo T.P.-5) copias de croquis de la Sección a censar, que delimitan la sección o los nombres de las vías urbanas con los números primero y último pertenecientes a la misma.</p>	
--	--

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Cuestionarios del Censo de Edificios	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuestionarios del Censo de Locales	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuadernos de Tabulación Manual y de Agentes Censales de elaboración de Censos Generales de Población y Vivienda	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Cuadernos de Tabulación Manual y de Cuaderno Auxiliar del Agente de elaboración del Padrón Municipal de Habitantes	Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Estadística	Complementaria
Hojas de Inscripción Padronal	Ayuntamientos	Complementaria
Publicaciones periódicas de Estadística	Instituto Nacional de Estadística	Recapitulativa

INFORMACIÓN ADICIONAL: